

**DISPÓNGASE EL TÉRMINO AL CONTRATO Y RELACIÓN LABORAL DE DOÑA ANGÉLICA GUILLERMINA HERNÁNDEZ ROJAS, COMO DIRECTORA TITULAR DEL COLEGIO MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN DE RINCONADA, POR TÉRMINO DEL PERIODO DE SU NOMBRAMIENTO.**

---

**RESOLUCIÓN N° 13/2022  
13 de enero de 2022**

**VISTOS:**

- 1) El Acuerdo N° 4389 celebrado en Sesión Ordinaria N°1.246 del Concejo Municipal de Maipú, de fecha 21 de octubre del año 2021, en el que se aprobó el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal de Maipú año 2022 (PADEM 2022).
- 2) La Resolución N° 193/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021 que fija la dotación docente año 2022 de los establecimientos educacionales municipales dependientes de la corporación.
- 3) El dictamen N° E156769/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de la República.
- 4) La Resolución N°127/2016, de fecha 23 de noviembre de 2016.
- 5) El contrato de trabajo suscrito entre doña ANGÉLICA GUILLERMINA HERNÁNDEZ ROJAS y esta Corporación de fecha 23 de noviembre de 2016.
- 6) Lo dispuesto en el artículo 72 letra d) en relación al artículo 34 B) ambos del DFL N°1 de Educación de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
- 7) Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en Sesión Ordinaria N°1.246 del Concejo Municipal de Maipú, celebrada el 21 de octubre del año 2021, mediante Acuerdo N° 4389 se aprobó el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal de Maipú año 2022 (PADEM 2022) presentado por la Corporación Municipal. Dicho documento establece las principales líneas de mejoramiento a nivel pedagógico e institucional, como también, la proyección de cursos requeridos para el año escolar 2022, según los cupos y vacantes declarados en el Sistema de Admisión Escolar (SAE).

2) Que, la Corporación emitió la resolución N° 193/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021 que fija la dotación docente año 2022 de los establecimientos educacionales municipales dependientes de la corporación.

3) Que, mediante Resolución N°127/2016, de 23 de noviembre de 2016, se nombró a doña **ANGÉLICA GUILLERMINA HERNÁNDEZ ROJAS**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Directora Titular del **COLEGIO MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN DE RINCONADA, RBD 25186 - 0**, a contar del día **01 de marzo de 2017**, fecha en que asumió en propiedad el cargo, el que se extendió por 5 años a contar de esta fecha, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 34 DFL 1 de 1996 del Ministerio de Educación.

4) Que con fecha 01 de marzo de 2017, se suscribió un contrato de trabajo entre doña **ANGÉLICA GUILLERMINA HERNÁNDEZ ROJAS**, y esta Corporación, para que desempeñe funciones de DIRECTORA, en calidad de PLAZO FIJO, en el Establecimiento Educacional denominado San Sebastián, **por un plazo de cinco años a contar del 01 de marzo de 2017**.

5) Que, el artículo 72, letra b) del DFL N°1 de Educación de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, señala que los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella por término del período por el cual se efectuó el contrato.

6) Que, a su turno el artículo 34 B, de esta mismo Estatuto Docente, previene que *“En los casos en que el director del establecimiento educacional haya pertenecido a la respectiva dotación docente al asumir dicho cargo, y termine el período de su nombramiento sin que vuelva a postular al concurso o en caso de que lo pierda, podrá continuar desempeñándose en la respectiva dotación docente en caso de que exista disponibilidad, en alguna de las funciones a que se refiere el artículo 5º de esta ley en establecimientos educacionales de la misma Municipalidad o Corporación Municipal, sin derecho a la asignación establecida en el artículo 51 de esta ley. En el caso de que no exista disponibilidad en la respectiva dotación o cuando por resolución del sostenedor se determine que deba dejar de pertenecer a la dotación municipal, tendrá derecho a una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes por cada año de servicio en la respectiva municipalidad o corporación, o fracción superior a seis meses con un máximo de once.*

*Cuando la causal de término de la relación laboral referida en el inciso anterior se aplique a profesionales que no pertenecían a la respectiva dotación docente, tendrán derecho a una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas el último mes, por año de servicio o fracción superior a seis meses, con un máximo de seis y un mínimo de uno.”*

#### **RESUELVO:**

- 1. DISPÓNGASE EL TERMINO DE LA RELACIÓN LABORAL** de doña **ANGÉLICA GUILLERMINA HERNÁNDEZ ROJAS**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Directora del **COLEGIO MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN DE RINCONADA, RBD 25186 - 0**, a contar del día 01 de marzo de 2022, por el solo ministerio de la ley, en

virtud de lo establecido en el artículo 72 letra d) del DFL N°1 de Educación de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es, término del período por el cual se efectuó el contrato.

2. **DISPÓNGASE** las medidas administrativas, para el pago, de la Indemnización por años de servicios a que alude el inciso segundo del artículo 34 B, del Estatuto Docente, dentro del plazo de diez días hábiles, contados del término de su contrato como Directora del **COLEGIO MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN DE RINCONADA** de esta Corporación.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución.
4. Se informa que en contra de la presente resolución, dispone de los recursos que contempla la normativa administrativa.



  
**IGNACIO CÁCERES PINTO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**



IECAP/SNM/CME/JMV

**Distribución:**

- Secretaría General Codeduc
- Dirección Jurídica
- Dirección de RRHH
- Dirección de Educación.
- Dirección de Control



**ACTA DE NOTIFICACION**

En Maipú, a 13, de enero de 2022, siendo las *17:21* se

procede, notificar a doña **ANGÉLICA GUILLERMINA HERNÁNDEZ ROJAS**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] la Resolución N° 13/2022, de fecha 13 de enero de 2022, entregándole copia íntegra de ella y firmando en señal de recepción de este documento.

Nombre: *Angélica Hernández Rojas* .....

C.I. N° : [REDACTED]



